

D. Alejandro Quintana Herrero, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Palomas (Badajoz),

C E R T I F I C O: Que según los datos obrantes en esta secretaría de mi cargo, con fecha 13 de mayo de 2024, en sesión extraordinaria de Pleno, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para el suministro e instalación consistente en la Construcción de Nave de Usos Múltiples en Palomas (Badajoz) Fase 1, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 85.824,25 euros.

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Alcalde-Presidente, que actuará como Presidente de la Mesa. O concejal en quien delegue.
  - Secretario-Interventor de la corporación, o persona que le sustituya, Vocal.
  - Servicios Técnicos de la entidad, Vocal.
  - Servicios administrativos de la entidad, Vocal.
- Servicios administrativos de la entidad, que actuará como Secretario de la Mesa, o funcionario en quien delegue."

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

En Palomas, a 14 de mayo de 2024

V°.B°. **EL ALCALDE** 

FDO.: RUBEN MARTÍN CALDERÓN

